

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION LEGAL PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2018 (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN UN SALARIO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y QUE LABORAN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

DEFINICION DE LA NECESIDAD: El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo establece que todo empleador, debe suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, a los empleados cuya remuneración mensual no supere los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1778 de 1989, expresa: "Art. 1º, " *Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*".

En el Art. 2 del Decreto en cita, establece los periodos para su entrega así: "ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso".

Así mismo, en su artículo 4 prescribe que para tener derecho a la dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (03) meses de forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (02) veces al salario mínimo legal vigente.

Es considerado como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y Artículo 5 del Decreto en cita, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Así las cosas, la dotación a la luz de lo dispuesto en las norma en mención, corresponde al suministro que efectúa la entidad a los empleados que cumplan con las características definidas en la ley; consistente en un par de *zapatos* y un *vestido de trabajo* entregados al 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Para aplicar las normas antes indicadas y cumplir con la obligación derivada de las mismas, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE**, deberá entregar a los

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. <small>Trabajamos de Corazón</small></p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

colaboradores que cumplan con las condiciones legales, la dotación consistente en un par de *zapatos* y un *vestido de trabajo* a razón de tres de cada uno de ellos, por cada año de servicios efectivamente prestados, a través de su entrega física contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Cabe señalar que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**, cuenta con cuarenta y cinco (45) funcionarios pertenecientes a la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 010 de Julio 29 de 2.016, de los cuales veintidós (22) tiene derecho a dotación así: nueve (9) corresponden al área administrativa y once (11) al área asistencial, siendo que en la actualidad se encuentra dos (02) vacantes de cargos asistenciales, por tanto se debe proveer la dotación de vestido y calzado de labor para veinte (20 funcionarios) para la vigencia 2.018; los cuales a la fecha cuenta con su vínculo legal y reglamentario vigente, para los periodos establecidos por la norma.

En tal sentido, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN**, debe realizar la contratación para realizar el suministro de la dotación legal a que tienen derecho los funcionarios, de acuerdo a la definición técnica.

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**

DEFINICION TECNICA: Una vez evaluada la necesidad Institucional, se establece que es conveniente contratar el suministro de la dotación legal, primera, segunda y tercera entrega del año 2018 (calzado y vestido de labor) para los funcionarios que devengan un salario igual o inferior a dos (02) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que laboran en la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Las entregas se realizarán según las cantidades formalmente aceptadas por la ESE Popayán.

Cada una de las dotaciones legales debe consistir en vestido y calzado de labor, deberá contar con disponibilidad en todas las tallas, así:

ITEM	DESCRIPCION	TALLAS
1	CONJUNTO PARA DAMA DE PANTALÓN Y BLUSA O FALDA Y BLUSA, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS EN MATERIAL	DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS TALLAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CADA FUNCIONARIO.
2	CONJUNTO PARA CABALLERO DE PANTALÓN Y CAMISA O CAMISETA TIPO POLO, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS EN MATERIAL.	DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS TALLAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CADA FUNCIONARIO.

Calle 5 Carrera 14 Esquina
Teléfono 8333000 Ext 210..Cel 3113744384

www.esepopayan.gov.go
"Trabajamos de Corazón"

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION LEGAL PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2018 (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN UN SALARIO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y QUE LABORAN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
11000000	11160000	11161700	11161701	11161701
Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Tejidos de algodón.	Textiles de algodón de tejido simple.	Textiles de algodón de tejido simple.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos de la siguiente forma:

“18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad”.

“En razón a la cuantía del contrato”:
 ...“18.1.2. DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS: Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la empresas Social del Estado Popayán E. S.E.”.

Así mismo en el numeral 18.1.8 describe lo siguiente:

“En razón a la naturaleza del contrato”:
 ... “18.1.8 NATURALEZA DEL CONTRATO: “Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

funcionamiento de la Empresa en áreas asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas”. De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, por trámite de contratación directa”.

Que acorde La Ley 996 de 2005 en su art 33 indica: **“Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.”** El resaltado es nuestro.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con puntos de atención; hospitales y puestos de salud, en los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé y Piamonte; actor del Sistema de Seguridad Social en Salud y acorde a lo establecido por la Resolución 518 de 2015, artículos 13 y 14, para el cumplimiento de sus competencias, funciones en cada uno de los puntos se apoya en el factor humano, funcionarios que se encuentran adscritos a la planta de personal, siendo por ello necesario dar cumplimiento a las normas que protegen los derechos de los trabajadores entre ellos la referente a la entrega de la dotación legal.

La sentencia C-1153 de 2005, establece las excepciones para acudir a la contratación directa sin embargo al verificar la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, que adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. Numeral 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, Bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, y una vez revisado el presupuesto y valor oficial estimado para los contratos a suscribir con este estudio, se obtiene que los mismos no superan los 50 salarios, acorde a lo establecido en el artículo 17, literal c) del manual de contratación.

Que acorde a lo anteriormente expuesto y debido a que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta los derechos de los trabajadores que tienen derecho a la dotación lega, le sería aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señala:

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

... "Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades"...

... "La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación".

Que en virtud que las mismas deben hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes obras y servicios requeridos, el comité de adquisiciones y contratación adoptó los formatos para ello cumpliendo el proceso de selección estipulado para el presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro de la dotación para el personal con ese derecho en la ESE Popayán de acuerdo al histórico contratado y la verificación de los precios actuales que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la región, el valor del contrato se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 22.347.000,00) M/CTE**, teniendo como plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2018, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de la vigencia de 2018.

A partir de lo anterior es claro que este tipo de servicio se encuentran en el sector terciario de la economía, y no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previo requerimiento por parte de la Entidad y constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de este tipo de servicio, se encuentra justificado en un valor estimado de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 22.347.000,00) M/CTE**

CRITERIOS DE SELECCIÓN: En el caso concreto para el suministro de la dotación de la ESE Popayán, puede ser atendida por personas jurídicas y-o personas naturales con establecimiento de comercio y en la ciudad de Popayán existen diferentes oferentes que ofrecen este servicio lo cual permite sostener que existe un importante y gran número de personas naturales y jurídicas con la capacidad para ofrecer este servicio. Análisis elaborado en las vigencias 2017 y 2018, teniendo en cuenta el histórico contratado como la actualización de los precios actuales llevados a cabo por el responsable del estudio previo y cuyos soportes reposan en el área de talento humano, razón por la cual la Entidad ha establecido como un valor promedio por cada dotación que comprende (CONJUNTO PARA DAMA DE PANTALÓN Y BLUSA CON CHAQUETA O FALDA Y BLUSA CON CHAQUETA, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS EN MATERIAL) y (CONJUNTO PARA CABALLERO DE PANTALÓN Y CAMISA O CAMISETA TIPO POLO Y UNA CHAQUETA, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

EN MATERIAL), con disponibilidad de todas las tallas para satisfacer las necesidades de cada funcionario, teniendo en cuenta las siguientes cotizaciones:

DOTACION MUJER (valor máximo)	DOTACION HOMBRE (valor máximo)
\$ 247.000	\$ 275.900

FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN: Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	HABILITA
ASPECTOS TECNICOS	SE VERIFICA	SE ADJUDICA EL ITEM
EVALUACION ECONOMICA	SE ESCOGERA LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO.	SE ADJUDICA EL ITEM

EVALUACION TECNICA: En este aspecto se tendrá en cuenta: El concepto emitido por el referente técnico asignado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., basado en la revisión de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales deben ser aportados en medio físico dentro de la oferta, determinando si cumple o no cumple, en relación con:

PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural y-o jurídica debidamente registrada en la Cámara de comercio del Cauca con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán, constituida al menos con un año de antelación al presente estudio y cuya vigencia sea superior a un año más después de finalizar el plazo estipulado para este contrato y deberán aportar la siguiente documentación: a) Hoja de vida formato de función pública b) Fotocopia del documento de identificación c) Fotocopia de la Libreta Militar de la persona natural y-o del representante de la persona jurídica (si aplica). D)- Certificado de existencia y-o representación o la matricula mercantil en cada caso.

Experiencia: Soportada en constancias y-o certificaciones de contratos, no inferior a (3) meses relacionada con el objeto del contrato, las cuales deben contener mínimo la siguiente información: Nombre del contratante o empleador. • Nombre del contratista o empleado. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/1

EN MATERIAL) y (CONJUNTO PARA CABALLERO DE PANTALÓN Y CAMISA O CAMISETA TIPO POLO, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS EN MATERIAL), con disponibilidad de todas las tallas para satisfacer las necesidades de cada funcionario, teniendo en cuenta las siguientes cotizaciones

DOTACION MUJER (valor máximo)	DOTACION HOMBRE (valor máximo)
\$ 338.550	\$ 338.550

FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN: Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	HABILITA
ASPECTOS TECNICOS	SE VERIFICA	SE ADJUDICA EL ITEM
EVALUACION ECONOMICA	SE ESCOGERA LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO.	SE ADJUDICA EL ITEM

EVALUACION TECNICA: En este aspecto se tendrá en cuenta: El concepto emitido por el referente técnico asignado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., basado en la revisión de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales deben ser aportados en medio físico dentro de la oferta, determinando si cumple o no cumple, en relación con:

PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural y-o jurídica debidamente registrada en la Cámara de comercio del Cauca con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán, constituida al menos con un año de antelación al presente estudio y cuya vigencia sea superior a un año más después de finalizar el plazo estipulado para este contrato y deberán aportar la siguiente documentación: a) Hoja de vida formato de función pública b) Fotocopia del documento de identificación c) Fotocopia de la Libreta Militar de la persona natural y-o del representante de la persona jurídica (si aplica). D)- Certificado de existencia y-o representación o la matrícula mercantil en cada caso.

Experiencia: Soportada en constancias y-o certificaciones de contratos, no inferior a (3) meses relacionada con el objeto del contrato, las cuales deben contener mínimo la siguiente información: Nombre del contratante o empleador. • Nombre del contratista o empleado. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. <i>Trabajamos de Corazón</i></p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

EVALUACION ECONOMICA:

El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, adjunta a su propuesta debidamente foliada en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios o que no estén acompañados de la oferta y documentos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos requeridos.

En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y/o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.

Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán ESE, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

De las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública.

RIESGOS OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad y ejecución de los elementos y/o servicio.	Baja	100%	Contratista
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos y/o servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Media	100%	Contratista
Condiciones ambientales normales.	Media	100%	No aplica



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E
 NIT 900.145.579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Diciembre
 2012

Página 1/13

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Media	100%	Contratista Contratante
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Media	100%	Contratista

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	Contratista
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Media	100%	Contratista
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	Media	100%	Contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

RIESGOS JURIDICOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	Contratista

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	Contratante

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurable referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.	Baja	100%	Contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13


CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION LEGAL PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2018 (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN UN SALARIO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y QUE LABORAN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Entregar individualmente la dotación para cada funcionario que tenga derecho a ello, con base en el listado que entregará el supervisor del contrato, para cada una de las entregas.
- 2) El contratista deberá hacer entrega de la dotación, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, cumpliendo con las tallas, materiales y colores elegidos por cada funcionario en forma oportuna y completa y por el valor exacto
- 3) Brindar una garantía de calidad de los bienes entregados durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En el evento en que cualquiera de los productos entregados en razón del contrato sea defectuoso en cuanto a su fabricación, el contratista deberá realizar el cambio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su notificación de devolución, efectuada por la Empresa Social del Estado Popayán ESE, a través de su Proceso de Talento Humano, y en todo caso deberá de garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad sean efectuadas en el Almacén o punto de atención del contratista .
- 4) Garantizar la entrega de los elementos que constituyen dotación de acuerdo a los lineamientos de Ley e indicaciones el supervisor del contrato, dentro de los términos del presente estudio previo, y ningún caso se podrá hacer entrega de elementos distintos a los indicados en las disposiciones en cita.
- 5) El contratista seleccionado deberá de realizar la entrega de la dotación en tres entregas, de la siguiente manera:
 - a. **PRIMERA ENTREGA:** Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato previa solicitud firmada por el supervisor, donde se discriminará los beneficiarios y valores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

b. **SEGUNDA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de Septiembre de 2.018, previa solicitud del supervisor del contrato, donde se indicará beneficiarios y valores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

c. **TERCERA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de Diciembre de 2.018, previa solicitud del supervisor del contrato, donde se indicará beneficiarios y valores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

6) Garantizar que las promociones que estén vigentes para determinados periodos y productos le sean aplicables a los funcionarios de la **Empresa Social del Estado Popayan ESE.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Programar en conjunto con el supervisor las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo del objeto del contrato, debido a factores no imputables a las partes, para no afectar su ejecución y plazo estimado, además de atender las recomendaciones presentadas por este para el adecuado desarrollo del contrato.
2. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista
3. No ceder ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del contratista.
4. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual.
5. Presentar en medio físico un informe de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato, incluyendo una relación de las dotaciones entregadas, que contenga, nombre, valor, detalle de los productos entregados y constancia de recibido a entera satisfacción.
6. Cumplir y acreditar el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en el porcentaje estipulado por la Ley.

La Empresa Social del Estado-Popayán ESE, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c. Entregar al contratista un listado con valor, nombre del funcionario y cedula para cada una de las entregas, el cual está suscrito por el supervisor y el apoyo a la supervisión designado por la ESE Popayán.

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

d. Aportar la información requerida, a fin de facilitar la realización de las actividades a cargo del contratista.

e. Solicitar al contratista la entrega de los soportes donde conste los elementos dados a los funcionarios y que se circunscriban estrictamente a CONJUNTO PARA DAMA DE PANTALÓN Y BLUSA O FALDA Y BLUSA, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS EN MATERIAL) y (CONJUNTO PARA CABALLERO DE PANTALÓN Y CAMISA O CAMISETA TIPO POLO, EN COLORES SURTIDOS O ESTAMPADOS Y UN PAR DE ZAPATOS EN MATERIAL).

f. Verificar que los funcionarios se hagan acreedores a la dotación para su propio uso, a través de la entrega de soportes por cada funcionario de lo recibido.

g.

PLAZO DE EJECUCION: Desde la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 21 de Diciembre de 2018.

LUGAR DE EJECUCION: En la Ciudad de Popayán, en los puntos autorizados por el contratista para la entrega de la dotación previa información a la ESE Popayán, en todo caso los puntos de atención que disponga el contratista deberá estar ubicados en la Ciudad de Popayán y el control se efectuara desde las Instalaciones de la **Empresa Social del Estado Popayán ESE** – Calle 5 Carrera 14 Esquina,

PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR: Persona natural o jurídica, debidamente inscrita en cámara de comercio, constituida al menos con un año de antelación al presente estudio y cuya vigencia sea superior a un año más después de finalizar el plazo estipulado para este contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del objeto de la presente orden será a través del Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en la presente orden, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.


2) CALIDAD: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/13

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado POPAYAN ESE, cancelará al contratista los servicios prestados por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 22.347.000,00) M/CTE**, este valor se cancelará en tres pagos parciales, así: **Un primer pago** equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las dotaciones entregadas correspondientes a la primera dotación, el cual será exigible a partir del treinta (30) de Julio de 2.018, **un segundo pago** equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las dotaciones entregadas correspondientes a la segunda dotación, que será exigible a partir del treinta (30) de Agosto de 2.018 y **un tercer pago** equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las dotaciones entregadas correspondientes a la tercera dotación, el cual será exigible a partir del veinte (20) de Diciembre de 2.018, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura. 2.-) Entrega de informe de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato, incluyendo una relación de las dotaciones entregadas, que contenga, nombre, valor, detalle de los productos entregados y constancia de recibido a entera satisfacción. 3) Constancia de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en el porcentaje estipulado por la Ley. A la cuenta se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Para elaborar el presente estudio se tuvieron en cuenta los históricos de la vigencia 2017, además la actualización de precios para la vigencia 2018, requisitos que debe cumplir el oferente, soportes que reposan en la carpeta respectiva de precontractuales.

Popayán - Cauca, 26 de Febrero de 2018.



EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa

Elaboro: Betty Amparo Ordoñez Alegría – Profesional Contratista Apoyo a la Gestión del Talento Humano.
Revisó Aspectos Legales: Seveling Alicia Lugo- .Proceso Jurídico
Aprobó: Edilberto Palomino Martinez -Profesional Universitaria Área Asistencia Administrativa

